



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/AQ-0038/05/21.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

211072

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Mayo de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 03 de Junio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Agosto de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Junio de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Hidalgo	C. Jesús Oscar Bravo Ortiz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección

Recibi original

31/08/21

Lucas Hdez...

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	556163.08455	2214676.501089
2	556186.136999	2214628.038809
3	556187.176289	2214628.482559
4	556190.050599	2214629.70984
5	556229.543779	2214646.572699
6	556370.093259	2214706.584729
7	556457.21325	2214537.96021
8	556460.43397	2214531.726369
9	556461.816119	2214529.05115





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

211072

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

10	556487.895909	2214478.572589
11	556489.27277	2214475.907629
12	556563.72559	2214331.80096
13	556568.57779	2214321.11369
14	556645.148949	2214152.46095
15	556649.8138	2214141.93348
16	556725.459539	2213975.57188
17	556763.95033	2213890.793519
18	556799.184939	2213813.187119
19	556711.02346	2213766.01205
20	556618.650789	2213727.762209
21	556601.569789	2213719.425789
22	556560.64688	2213699.45328
23	556442.846039	2213641.96033
24	556316.737569	2213580.412829
25	556280.672989	2213552.02338
26	556198.323229	2213487.198989
27	556179.26667	2213472.19797
28	556031.199529	2213382.77368
29	556022.514779	2213406.219779
30	556019.00618	2213478.1397
31	556005.04674	2213519.28299
32	556000.96764	2213564.60275
33	555988.692159	2213700.986519
34	555985.30752	2213758.461459
35	555980.28599	2213843.73259
36	555983.775279	2213994.51856
37	555980.57596	2214013.73802
38	555960.06301	2214136.96675
39	555954.561929	2214170.013689
40	555952.56353	2214183.129329
41	555952.230789	2214185.31313
42	555931.03153	2214324.445319

2 de 19



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

211072

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

43	555929.573379	2214334.13805
44	555922.30345	2214381.72824
45	555909.58134	2214461.73731
46	555909.14176	2214464.501819
47	555893.516509	2214562.76872
48	555854.915279	2214680.759829
49	555850.976959	2214692.79797
50	555810.759379	2214767.71083
51	555799.61534	2214771.76916
52	555754.684589	2214788.13179
53	555732.18269	2214825.051349
54	555703.837019	2214866.255379
55	555650.587139	2214954.44425
56	555841.49653	2215017.905499
57	555929.44041	2215047.139419
58	555933.13152	2215048.3664
59	555978.95116	2215063.59756
60	556030.713119	2214954.780389
61	556032.23765	2214951.57543
62	556035.12528	2214945.504889
63	556047.86013	2214918.732909
64	556146.411169	2214711.552889

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

211072

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección	85.019	82.75	41.87
---	--------	-------	-------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección	41.87 (cuarenta y unopunto ochenta y siete)	4103.79 (cuatro mil ciento tres punto setenta y nueve)

Nombre del predio: C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/21 - 23/08/22	Alnus acuminata (arguta)	25.28	10.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 23/08/22	Arbutus xalapensis	25.28	1.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 23/08/22	Buddleja cordata	25.28	.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 23/08/22	Pinus leiophylla	25.28	119.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 23/08/22	Pinus montezumae	25.28	688.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 23/08/22	Pinus rudis	25.28	231.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 23/08/22	Quercus crassifolia	25.28	30.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 23/08/22	Quercus crassipes	25.28	13.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/21 - 23/08/22	Quercus laurina	25.28	114.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/08/22 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	2.32	10.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	2.32	1.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Buddleja cordata	2.32	.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	2.32	7.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	2.32	486.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	2.32	30.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	2.32	13.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	2.32	111.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	9.63	10.23	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

211A72

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	9.63	1.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Buddleja cordata	9.63	.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	9.63	38.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	9.63	599.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	9.63	30.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	9.63	13.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	9.63	114.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	2.32	10.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	2.32	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Buddleja cordata	2.32	.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus leiophylla	2.32	7.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	2.32	511.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	2.32	31.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassipes	2.32	14.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	2.32	117.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	2.32	10.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	2.32	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Buddleja cordata	2.32	.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus leiophylla	2.32	7.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus montezumae	2.32	511.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassifolia	2.32	31.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassipes	2.32	14.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	2.32	117.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Alnus acuminata (arguta)	0	.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	0	.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Buddleja cordata	0	.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus leiophylla	0	.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus montezumae	0	25.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus crassifolia	0	1.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus crassipes	0	.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus laurina	0	5.88	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

211072

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

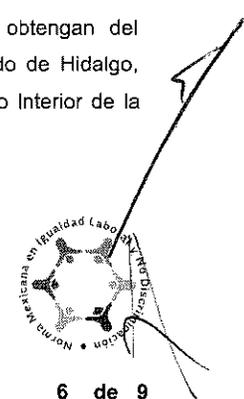
6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección	D-13-056-FRA-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos dos letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números 321 y 344 (en la cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
16. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2031 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
17. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
18. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

211072

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

(para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.

19. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración, aclareo y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0038/05/21

Oficio N° 133.02.03.0424.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

211072

Pachuca, Hidalgo, a 24 de agosto de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
- Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
- Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Dante Cárdenas Flores - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo). Para su conocimiento.
- Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Forestales - coafa2007@gmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00321/2107 (20/07/2021)

ORPH*AVP*ÉGA



